

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE DIAZ IBAÑEZ

Sres. Concejales:

D^a. INMACULADA RODRIGUEZ
APARICIO

D^a. MERCEDES DIAZ HERNANDEZ

D. ALFONSO HEREDIA LOPEZ

Sr. Secretario.

D. MARIANO E. GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las trece horas del día veinte y seis de febrero de dos mil diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. JOSE DIAZ IBAÑEZ y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DE 2016.
2. AUTORIZACION INSTALACION RAMPA EN LA VÍA PÚBLICA () PARA ACCESO DE MINUSVÁLIDO.
3. DENOMINACION DE CAMINO PÚBLICO EN POLIG. () PARC. () EN EL T.M. TABERNAS.
4. COLABORACION ECONÓMICA CON EL () DE TABERNAS PARA EL VIAJE CULTURAL A REALIZAR LOS ALUMNOS DE 3º Y 4º DE E.S.O. (AÑO ACADEMICO 2015/16).
5. LICENCIAS DE OBRA MENOR.
6. LICENCIA DE PARCELACIÓN A ()
7. LICENCIA 1ª OCUPACION DE VIVIENDA SITA EN ()
8. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

.- Alegaciones facturación.

.- Solicitud suministro servicio de agua obra en el campo.

9. ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCION.

Acto seguido, se inicia la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DE 2016.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 14 de enero de 2016 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2. AUTORIZACION INSTALACION RAMPA EN LA VÍA PÚBLICA ([REDACTED] , [REDACTED]) PARA ACCESO DE MINUSVÁLIDO.

Vista la solicitud presentada por la vecina [REDACTED] para la instalación de una rampa de acceso a su vivienda por [REDACTED] para el acceso de su esposo, minusválido, y visto el informe redactado por la Policía Local, esta Junta de Gobierno Local acuerda autorizar la instalación de la rampa referida siempre y cuando la rampa no invada la calzada.

3. DENOMINACION DE CAMINO PÚBLICO EN POLIG [REDACTED] PARC. [REDACTED] EN EL T.M. TABERNAS.

A instancia de los vecinos propietarios en la zona afectada por el camino [REDACTED] en polígono [REDACTED] y con Referencia Catastral [REDACTED] de este término municipal de Tabernas que exponen la confusión de acceso de los servicios básicos para los residentes hasta sus viviendas. Ven la necesidad de identificar el camino con un nombre para así facilitar el desarrollo de la vida diaria y es por lo que solicitan poner un nombre a dicho camino.

Esta Junta de Gobierno estima por la unanimidad de los asistentes que está justificada la solicitud y es por lo que aprueba nombrar dicho camino "Camino del abuelo Tomás" en memoria de la persona de la zona que, en un principio, tomó interés por todo lo referido al vecindario.

Así mismo se acuerda comunicar a todos los organismos que guarden relación con el citado camino, vecinos y propietarios del lugar, publicándose para general conocimiento en la página web del Ayuntamiento de Tabernas <http://www.ayuntamientodetabernas.es>

4.COLABORACION ECONÓMICA CON EL [REDACTED] DE TABERNAS PARA EL VIAJE CULTURAL A REALIZAR LOS ALUMNOS DE 3º Y 4º DE E.S.O. (AÑO ACADEMICO 2015/16).

Recibida la solicitud de [REDACTED] para colaboración con el viaje cultural a realizar los alumnos de 3º y 4º de E.S.O, esta Junta de Gobierno acuerda colaborar con la cantidad de 500 euros.

5.LICENCIAS DE OBRA MENOR.

Vistas las solicitudes de licencia municipal de obra menor para obras a instancia de varios particulares y examinados los expedientes instruidos al efecto, y vistos los informes técnicos obrantes en los mismos, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a:

- [REDACTED] para la ejecución de obras de construcción de aseo en un local sito en [REDACTED] T. M. de Tabernas, Ref. Catastral [REDACTED] con las tareas descritas en el modelo de solicitud adjunto.
- [REDACTED] para la ejecución de mejoras en el camino de acceso a la parcela de su propiedad sita en Polígono [REDACTED] Parcela [REDACTED] en el término municipal de Tabernas, Referencia Catastral [REDACTED], Finca Registral [REDACTED] con una longitud aproximada de 45,00 m en total, con las tareas descritas en el modelo de solicitud aportado.

Siempre y cuando se cumpla lo especificado en el punto 4 del artículo 4.1.2.1. Normas Generales de Edificación de las Normas Subsidiarias de Tabernas, "No podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra", y se atenga exclusivamente a la ejecución de lo solicitado.

- [REDACTED] para la ejecución de obras para vallado en la parcela de su propiedad sita en Polígono [REDACTED] Parcela [REDACTED] en el término municipal de Tabernas, Referencia Catastral [REDACTED] Finca Registral [REDACTED] con una longitud aproximada de 200,00 m. en total, con las tareas descritas en el modelo de solicitud apartado.

Siempre y cuando se cumpla lo especificado en el punto 4 del artículo 4.1.2.1. Normas Generales de Edificación de las Normas Subsidiarias de Tabernas, "No podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra", y se atenga exclusivamente a la ejecución de lo solicitado.

- [REDACTED] para la reparación de la fachada del cortijo existente, inscrito con el número [REDACTED] en el Registro de la Propiedad de Gérgal, sito en la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] con la relación de tareas que se indica en el mod. 2 presentado.
- [REDACTED] para la ejecución de obras de cerramiento de solar sito en [REDACTED] T. M. de Tabernas, con Referencia Catastral [REDACTED] con las tareas recogidas en el modelo presentado y memoria descriptiva detallada de las obras.

SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas, así como a las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente sectorial y en especial si se utiliza andamiaje.

CUARTO.- Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

QUINTO.- A la presente licencia le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.

SEXTO.- El promotor repondrá, por su cuenta, los servicios urbanísticos que resulten afectados y completando, en su caso, los que sean insuficientes.

6. LICENCIA DE PARCELACIÓN A [REDACTED]

Presentada que ha sido solicitud por [REDACTED] en representación de [REDACTED] en el que interesa Declaración de Innecesariedad de Licencia de Parcelación de las Fincas Registrales núm. [REDACTED] y [REDACTED] para segregación y posterior agrupación, situada en varias parcelas de los polígono [REDACTED] en el T.M. de Tabernas.

Finca [REDACTED]

Finca a segregar.- 19 Hectáreas 60 Áreas 91 Centiáreas 18 Decímetros cuadrados (196.091,18 m²).

Corresponde con las siguientes parcelas catastrales:

- Polígono [REDACTED] Parcelas [REDACTED] y parte de la [REDACTED]

Resto de finca matriz nº [REDACTED]- 183 Hectáreas, 65 Áreas, 51 Centiáreas, 82 Decímetros cuadrados (1.836.551,82 m²).

Corresponde con las siguientes parcelas catastrales:

- Polígono [REDACTED] Parcelas [REDACTED]

- Polígono [REDACTED] Parcelas [REDACTED] y parte de la [REDACTED]

Finca 12867.

Finca a segregar.- 45 Áreas 56 Centiáreas 67 Decímetros cuadrados (4.556,67 m²).

Corresponde con las siguientes parcelas catastrales:

- Polígono [REDACTED] parte de la Parcela [REDACTED]

Resto de finca matriz nº [REDACTED]- 217 Hectáreas, 13 Áreas, 45 Centiáreas, 33 Decímetros cuadrados (2.171.345,33 m²).

Corresponde con las siguientes parcelas catastrales:

- Polígono [REDACTED] Parcelas [REDACTED]

- Polígono [REDACTED] Parcelas [REDACTED] y parte de la [REDACTED]

Nueva Finca Registral

Finca resultante de agrupación de las fincas segregadas: 20 Hectáreas 06 Áreas 47 Centiáreas 85 Decímetros cuadrados (200.647,85 m²).

Corresponde con las siguientes parcelas catastrales:

- Polígono [REDACTED] Parcelas [REDACTED] y parte de la [REDACTED]

- Polígono [REDACTED] parte de la Parcela [REDACTED]

La finca se encuentra en suelo no urbanizable de carácter natural o rural. No existiendo peligro de formación de núcleo de población.

Así mismo, esta Junta de Gobierno Local acuerda CONCEDER la Declaración de Innecesariedad de Licencia de Parcelación solicitada.

7. LICENCIA 1ª OCUPACION DE VIVIENDA SITA EN [REDACTED]

Visto el expediente tramitado al efecto para obtención de licencia de primera ocupación a instancia de [REDACTED] de PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERIAS en [REDACTED] [REDACTED] de Tabernas con Referencia Catastral [REDACTED] y visto certificado final de obra que se aporta, habiendo sido el presupuesto ejecución material de 85746,67 euros, habiendo sido el arquitecto de las obras [REDACTED] [REDACTED] el informe favorable de los servicios técnicos municipales, del que se desprende que la citada edificación puede obtener la licencia de primera ocupación por haber sido finalizada conforme al proyecto presentado, así que como que cumple todos los parámetros urbanísticos para su uso, por la unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder licencia de 1ª ocupación de PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE VIVIEND UNIFAMILIAR EN [REDACTED] en Tabernas.

Segundo.- Comunicar los presentes acuerdos con la indicación de que por los servicios administrativos se le efectúe la correspondiente liquidación en aplicación de las Ordenanzas Municipales. Requisito sin el cual esta licencia no tendrá efecto.

8. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

.- Alegaciones facturación.

Vista la instancia presentada por:

[REDACTED] respecto de solicitud de reducción del recibo de consumo de agua domiciliado en [REDACTED] contrato de abono [REDACTED] de este término municipal de Tabernas, y revisada que ha sido la instalación por los servicios municipales no se han detectado anomalías por lo que esta Junta de Gobierno, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda que haga efectiva la cantidad correspondiente al recibo.

.- [REDACTED] en representación de [REDACTED] respecto de solicitud de reducción del recibo de consumo de agua domiciliado en [REDACTED] n° contrato de abono [REDACTED] correspondientes a 4º trimestre /2015 y 2º trimestre/2015 por su elevado importe. En varios trimestres resulta que revisada la instalación por el servicio de aguas se ha detectado una avería en la llave de paso y al parecer el contador roto y teniendo en cuenta tales extremos esta Junta de Gobierno acuerda que pague el último recibo que exista sin incidencia que es el correspondiente al tercer trimestre de 2015, todo ello respecto del recibo correspondiente al 4º trimestre/2015-.

Por otra parte dicha señora solicita la devolución de un recibo pagado de forma indebida (1er trimestre/2015, a lo que se acuerda, por los presentes, que sea compensado por el correspondiente al 2º trimestre/2015 de modo que no existe devolución alguna.

.- Solicitud suministro servicio de agua obra en el campo.

.- [REDACTED] solicita servicio de agua para la parcela de su propiedad sita en el Polígono [REDACTED] parcela [REDACTED] en el término municipal de Tabernas para realización una obra.

Así mismo, la Junta de Gobierno Local acuerda que estima procedente requerir al solicitante que presente copia compulsada de la licencia de obra que ostenta. En caso de carecer de ella deberá solicitarla. En tanto en cuanto no presente la documentación requerida el asunto se deja sobre la mesa para posterior resolución.

9.ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCION.

.- LICENCIA DE OBRA MAYOR A [REDACTED]

.- Examinado el expediente instruido al efecto, y visto el informe técnico obrante en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a:

.- [REDACTED] licencia de obra mayor para ejecución de obras de ALMACÉN AGRICOLA sito en el polígono [REDACTED] parcela [REDACTED] Finca Registral [REDACTED]

████████████████████ del T.M. de Tabernas, con Presupuesto Ejecución Material de 8.340,46 euros según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola ██

Con el fin de contar con la documentación completa de la actividad, deberá presentarse el Certificado de Dirección Técnica.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la legislación urbanística, que son las siguientes:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el inicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
3. Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
4. La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas o apertura de establecimientos.
5. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el procedimiento.

Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6. Las obras se iniciarán dentro de los 180 días siguientes al de la notificación de esta Licencia y deberán estar terminadas transcurridos 2 años admitiéndose una interrupción máxima de 6 meses.
7. La ocupación de edificios precisará de licencia municipal expresa. Cumpliendo previamente los requisitos anteriores.

TERCERO.-El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

CUARTO.-Liquidar la Tasa por expedición de licencias urbanísticas, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se le concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con el objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

.- LICENCIA DE PARCELACIÓN a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED]

Presentada que ha sido solicitud por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] en el que interesa Declaración de Innecesariedad de Licencia de Parcelación para transmisión indivisa sobre la finca de suelo no urbanizable que se corresponde con las parcelas [REDACTED] del polígono [REDACTED] del término municipal de Tabernas.

Dado que no implica el uso individualizado de la finca, y por tanto no se segrega y de conformidad con el art. 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), las segregaciones de naturaleza rústica cuya finalidad no sea la implantación de usos urbanísticos, no están sujetos a licencia, esta Junta de Gobierno Local acuerda CONCEDER la Declaración de Innecesariedad de Licencia de Parcelación solicitada para transmisión indivisa.

.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Se dio cuenta de la solicitud formulada por [REDACTED] el cual demanda el reconocimiento de la responsabilidad patrimonial municipal con motivo de la rotura de la tubería de la red municipal de abastecimiento a su paso por [REDACTED] [REDACTED] de esta localidad. Comprobado que el edificio sito en [REDACTED] [REDACTED] sufrió daños por una rotura de la red de abastecimiento inundando la planta sótano ascendiendo la reparación de los daños a 667,57 euros, por medio del presente los miembros de la Junta de Gobierno reconocen, por la unanimidad de los presentes, la existencia de dicha responsabilidad asumiendo el deber de indemnizar en la citada cantidad al demandante. Dado que entra dentro de la franquicia del seguro de responsabilidad civil que este Ayuntamiento tiene concertado, no resulta necesario comunicar a Mapfre tal avería ya que de todas formas lo tendría que asumir el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de los incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión a las quince horas cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario Municipal certifico.